



Honorable Concejo Deliberante
2024

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 38/24

TESTIMONIO:

VISTO:

La escasa y en muchos casos inexistente demarcación de las sendas peatonales en las calles de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas determinan el lugar de circulación de los peatones por donde deben realizar los correspondientes cruces de calle.

Que la existencia de las mismas fundamentalmente en los cruces de esquinas donde se encuentran instalados semáforos constituye el límite donde los vehículos y moto vehículos deben detenerse cuando se habilita la circulación de los peatones.

Que en otras épocas era importante la cantidad de cruces de calles que contaban con la demarcación de las sendas peatonales, y en buen estado de conservación.

Que debe realizarse dicha tarea fundamentalmente en los cruces, donde se encuentran colocados semáforos, de escuelas, cruces de avenidas, de calles céntricas y en todos aquellos cruces que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, considere necesario.

Que la realización de las mencionadas tareas debe llevarse a cabo a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta la importante función que cumplen.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 38/24

ARTÍCULO 1.- Solicitase al Departamento Ejecutivo, que a la mayor brevedad posible realice la tarea de pintado / demarcación de las sendas peatonales, en aquellos cruces de calles donde con anterioridad existían las mismas y amplíe a otros cruces que se consideren importantes, haciendo énfasis en sectores donde existen establecimientos educativos.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de junio de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-